



RESOLUCION No. CSJBOR19-148  
28 de marzo de 2019

“Por medio del cual se deja sin efectos la Resolución CSJBOR19-36 del 28 de enero de 2019 y se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de unos juzgados del Distrito Judicial de San Andrés, Isla”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016 (adicionado por el Acuerdo No. PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017), expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución CSJBOR19-36 del 28 de enero de 2019, se autorizó por cumplimiento de los requisitos mencionados en el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016 adicionado por el de No. PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017, al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento por el término comprendido del 1 de abril al 31 de octubre de 2019, del inmueble ubicado en la isla de San Andrés, avenida Providencia No. 1-48, edificio Leda locales 204, 205, 206, 209, 210, 211, 304, 305 y 306, para el funcionamiento de los Juzgados Único Laboral del Circuito, Único de Pequeñas Causas Laborales, 2° Civil de Circuito y 1° Promiscuo de Familia de San Andrés, por un valor de **CIENTO CIENCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L** (\$153.042.582,00).

Que la solicitud estuvo soportada en estudio previo fechado 22 de enero de 2019, en el que se determinó como valor de la contratación la de **CIENTO CIENCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L** (\$153.042.582,00), amparado con certificado de disponibilidad presupuestal número 1119 del 21 de enero de 2019, por concepto de arrendamiento de “servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing”, y valor total de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (634.572.487,00)**, de la unidad ejecutora 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA.

Esto, para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento por el término comprendido del 1 de abril al 31 de octubre de 2019, del inmueble ubicado en la isla de San Andrés, avenida Providencia No. 1-48, edificio Leda locales 204,205,206,209,210,211,304, 305 y 306, para el funcionamiento de los Juzgados Único Laboral del Circuito, Único de Pequeñas Causas Laborales, 2° Civil de Circuito y 1° Promiscuo de Familia de San Andrés.



Que posteriormente, mediante oficio DESAJCOA19-194 del 28 de marzo de 2019, el Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar, solicitó la modificación de la mencionada resolución, en razón a que "...el periodo contractual se redujo a cinco (5) meses y se incluyó dentro del canon de arriendo el servicio de agua potable...", quedando "...el presupuesto para la ejecución de la ... contratación, ... a la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$117.914.755,00)...".

Para ello, presentó nuevo documento de estudio previo fechado 28 de marzo de 2019, en el que se determinaron aspectos relevantes como la especificación del objeto contractual (valor \$ CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE <<\$117.914.755,00>>, forma de pago <<mensual>>, plazo <<1 de abril de 2019 al 31 de agosto de 2019>>, lugar y/o ejecución del contrato, tipo de contrato), presupuesto oficial establecido, forma de pago del contrato (canon mensual de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE <<\$23.582.951>>), entre otros.

Que ante la variación del plazo de contrato, valor estimado de la contratación y la inclusión en el canon de arrendamiento del "...servicio público de agua potable y alcantarillado...", que en la actualidad correspondería a CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$117.914.755,00) por el término de 5 meses, resulta necesario dejar sin efectos la Resolución No. CSJBOR19-36 del 28 de enero de 2019.

Para por su parte, autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, en relación al estudio previo de conveniencia y necesidad para la celebración de contrato de arrendamiento de inmueble, por el término comprendido del 1 de abril al 31 de agosto de 2019, del inmueble ubicado en la isla de San Andrés, avenida Providencia No. 1-48, edificio Leda locales 204, 205, 206, 209, 210, 211, 304, 305 y 306, para el funcionamiento de los Juzgados Único Laboral del Circuito, Único de Pequeñas Causas Laborales, 2° Civil de Circuito y 1° Promiscuo de Familia de San Andrés.

Contratación en la que se compromete el valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$117.914.755,00), por canon de arrendamiento mensual y "...servicio público de agua potable y alcantarillado..." de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$23.582.951), amparado con certificado de disponibilidad presupuestal número 1119 del 21 de enero de 2019, por concepto de arrendamiento de "servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing", y valor total de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (634.572.487,00)**, de la unidad ejecutora 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA.

Por todo, en virtud de lo descrito sobre la materia en el Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 adicionado por el Acuerdo No. PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017, esta corporación,

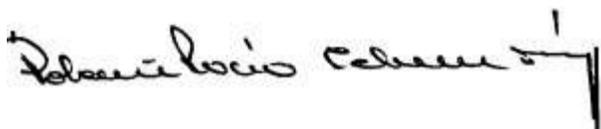
## RESUELVE

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia

**ARTICULO 1°:** Dejar sin efecto la Resolución CSJBOR19-36 del 28 de enero de 2019, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento con inclusión del "...servicio público de agua potable y alcantarillado...", por el término comprendido del 1 de abril al 31 de agosto de 2019, del inmueble ubicado en la isla de San Andrés, avenida Providencia No. 1-48, edificio Leda locales 204, 205, 206, 209, 210, 211, 304, 305 y 306, para el funcionamiento de los Juzgados Único Laboral del Circuito, Único de Pequeñas Causas Laborales, 2° Civil de Circuito y 1° Promiscuo de Familia de San Andrés, por un valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$117.914.755,00).

**ARTICULO 3°:** El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y además órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato autorizado.



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

IELG/ACCM